

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	279.000,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	148.700,00
4	Transferencias corrientes	344.200,00
5	Ingresos patrimoniales	37.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	85.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		900.400,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	266.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	346.200,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	60.500,00
5	Fondo de contingencia	5.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	170.500,00
7	Transferencias de capital	48.500,00

R-202500006



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>900.400,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora, (habilitada de carácter nacional) grupo A 1, nivel 29, en propiedad.
- Administrativo, en propiedad, grupo C1, nivel 18.

Personal laboral:

- Un empleado de servicios múltiples.
- Un auxiliar de biblioteca.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santibáñez de Vidriales, 30 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202500006

